



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13118I01G3

Código de Expediente
131/2024/27
Clasificación

Fecha y Hora
02-04-2024 12:41

Número de
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



2Y6G4R354J0B4I080ILH

Número Expediente:	131/2024/27	
Área tramitadora:	ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS	
Nº Registro Ayuntamiento de Paterna	08/24	
Titulo:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, LA FUNDACION DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN DE LA DISCIPLINA DEL ATLETISMO EN LA LOCALIDAD	
Objeto:	La colaboración para la promoción de la instalación “Pista de atletismo municipal”, la realización de actividad competitiva de carácter autonómico, nacional e internacional, la realización de actividades formativas y de tecnificación de la disciplina de atletismo y la colaboración y asesoramiento técnico y organizativo por la FACV	
Partes firmantes:		
	Ayuntamiento de Paterna (CIF: P4619200A)	
	Fundación de la CV para la promoción del Deporte local de Paterna (CIF: G98025976)	
	Federación de Atletismo de la CV (CIF: G46367462)	
Financiación:		
	Cantidad aportada por Ayuntamiento de Paterna	0,00 €
	Cantidad aportada por FUNDELP	4.000,00 €
	Cantidad aportada por XXX	
	Financiación total:	4.000,00 €
Vigencia Convenio		
	Fecha inicio:	21/03/24
	Fecha final:	31/12/24

Observaciones	Renovable por hasta 4 anualidades computadas de enero a diciembre (incluyendo la inicial)
----------------------	---

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Vicepresidente FUNDELP (JUAN LUCAS JODAR MARTINEZ) a las 10:06 del día 21/03/2024, TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 10:08 del día 21/03/2024 y por Secretaria General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 11:29 del día 21/03/2024. Mediante el código de verificación 6H524N5W696XLA4E0TCM puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13118I00OW	Código de Expediente 131/2024/27 Clasificación	Fecha y Hora 26-02-2024 10:58	Número de páginas 6
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 0H1P5E1B636Z4R4S05BR		

La Federación de Atletismo de la CV presenta a FUNDELP, mediante registro de entrada 38/2024 de fecha 30 de enero de 2024, certificado de aprobación del convenio propuesto por la Junta Directiva de la FACV de fecha 20 de enero de 2024, (CSV 3S5Z2K230P2M45450QNP) cuya acreditación consta en el expediente 132/2024/2.

FUNDELP aprueba el texto del convenio y su suscripción mediante Resolución del Presidente nº 14/2024 de fecha 2 de febrero de 2024, siendo traslada ésta al Área de Servicios Deportivos para su aprobación por el Ayuntamiento de Paterna (CSV 1V2J3V3T4C1P0Q1C0QXV).

El Ayuntamiento de Paterna aprueba el citado convenio de colaboración para la promoción de la disciplina de atletismo, temporada 2024-2027, mediante Decreto de Alcaldía 694 de fecha 9 de febrero de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deporte e Innovación, (CSV N5N0W5T0P633Y2V0CJV), el cual se transcribe a continuación de forma literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA DISCIPLINA DEL ATLETISMO EN LA LOCALIDAD

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Mora Zamora, en calidad de Teniente de Alcalde, quien interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, (en adelante Ayuntamiento), domiciliada en Plaza Ingeniero Castells, 1, 46980 - Paterna, con facultades para este acto por Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía num. 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, publicado en BOP Valencia nº 212 de 3 de noviembre de 2023 y asistido por la Secretaria General de la

Corporación en virtud de lo dispuesto por el art. 3.2.i Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

***De otra parte,** Juan Lucas Jodar Martínez, en calidad de Vice - Presidente 1º de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), con domicilio social en Piscina Climatizada Municipal (Urbanización Polígono Norte, Paterna), y que es una entidad legalmente constituida al amparo de la Constitución Española, y de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 9/2008, de 3 de julio, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana en fecha 23 de septiembre de 2008 con el número de registro 494V, cuya finalidad principal es la de promoción del deporte nacional con origen en Paterna, y la colaboración con los Servicios Deportivos Municipales para la consecución de sus objetivos.*

***Y de otra parte,** D. Vicente Año Sanz, en nombre y representación de la Federación de Atletismo de la Comunitat Valenciana (en adelante “la Federación”), domiciliada en Valencia, Avda. Pérez Galdós, nº 25 pta 3 46018 con C.I.F. G46367462 y facultado para este acto por Acuerdo de Junta Directiva de la CACV de fecha 20 de enero de 2024.*

En adelante se denominarán también conjuntamente como las “Partes” y cada una la “Parte”.

Todas las Partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el “Convenio”) en la representación que ostentan, y en su virtud

EXPONEN

***Primero.-** Que la Federación ostenta competencias exclusivas para la organización de competiciones oficiales de Atletismo en el ámbito de la Comunitat Valenciana, bien por iniciativa propia, bien por delegación expresa de la Real Federación Española de Atletismo.*

***Segundo.-** La Federación está interesada en colaborar con proyectos que fomenten el desarrollo de su actividad en el ámbito territorial en el que es competente en general, y en este caso, en particular, en el municipio de Paterna.*

***Tercero.-** Que FUNDELP es una fundación perteneciente al sector público institucional cuya finalidad principal es la de promoción del deporte nacional con origen en Paterna, y la colaboración con los Servicios Deportivos Municipales para la consecución de sus objetivos.*

***Cuarto.-** Que el Ayuntamiento, como titular de las instalaciones deportivas en las que se desarrolla y fomenta el deporte público en la localidad, tiene interés en promocionar e impulsar el uso y aprovechamiento de la nueva instalación deportiva denominada “Pista de Atletismo Municipal de Paterna”, de reciente apertura al público.*



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13118I00OW	Código de Expediente 131/2024/27 Clasificación	Fecha y Hora 26-02-2024 10:58	Número de páginas 6
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 0H1P5E1B636Z4R4S05BR		

Quinto- Que en vista de todo lo anterior, y con el fin de impulsar el fomento del deporte, objetivo que comparten las tres organizaciones implicadas en el presente acuerdo, las Partes suscriben el presente Convenio que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto y alcance del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración entre el Ayuntamiento, FUNDELP y la Federación en:

- a) La promoción de la instalación municipal denominada “Pista de Atletismo Municipal de Paterna”.*
- b) La realización de actividad competitiva de carácter autonómico, nacional e internacional en la pista como medidas de fomento del deporte en la localidad de Paterna.*
- c) La realización de actividades formativas y de tecnificación de la disciplina de atletismo.*
- d) La colaboración y asesoramiento técnico y organizativo por parte de la FACV.*

SEGUNDA. Compromisos de la Federación

- 1. La Federación albergará al menos dos jornadas de competición oficial de atletismo en la Pista de Paterna, durante cada temporada de vigencia del convenio, haciéndose cargo de todos los aspectos organizativos necesarios para la adecuada promoción y desarrollo de las mismas.*
- 2. La Federación albergará al menos una jornada de competición de ámbito escolar de atletismo en la Pista de Paterna, durante cada temporada de vigencia del convenio, haciéndose cargo de todos los aspectos organizativos necesarios para la adecuada promoción y desarrollo de las mismas.*
- 3. La Federación organizará una competición oficial denominada TROFEO CIUDAD DE PATERNA, durante cada temporada de vigencia del convenio, haciéndose cargo de todos los aspectos organizativos necesarios para la adecuada promoción y desarrollo de las mismas.*
- 4. La Federación organizará en Paterna al menos dos jornadas del PNTD (Plan Nacional de Tecnificación Deportiva de la RFEA) al que dará acceso en calidad de oyentes a un número determinado de técnicos locales con el fin de mejorar su formación.*

5. La Federación podrá organizar en Paterna curso oficiales de Jueces de Atletismo, estableciendo para los interesados locales un descuento del 50% en el precio oficial de matriculación del mismo. A los efectos de esta cláusula se considerará local a: (i) personas empadronadas en Paterna, (ii) personas que dispongan de licencia de deportista o técnico con cualquier club local con una antigüedad de, al menos, dos años, y (iii) profesorado de EF de Centros Escolares de la localidad de Paterna.

6. La Federación podrá organizar en Paterna curso oficiales de Monitor de Atletismo, estableciendo para los interesados locales un descuento del 50% en el precio oficial de matriculación del mismo. A los efectos de esta cláusula se considerará local a: (i) personas empadronadas en Paterna, (ii) personas que dispongan de licencia de deportista o técnico con cualquier club local con una antigüedad de, al menos, dos años, y (iii) profesorado de EF de Centros Escolares de la localidad de Paterna.

7. La Federación aportará jueces oficiales para atender la prueba deportiva denominada Media Maratón Villa de Paterna, o aquella que, dado el caso, la sustituya.

8. La Federación asesorará al Ayuntamiento y FUNDELP en cuantos aspectos relacionados con la disciplina del Atletismo sea preciso (técnicos, reglamentario o relativos a infraestructura) como sean necesarios, mediante la intervención de personal cualificado para ello.

9. La Federación efectuará una inspección anual de instalaciones y equipamiento, trasladando a Ayuntamiento cualquier incidencia que comprometa la seguridad del recurso o que pueda poner en riesgo la homologación de instalación y equipamiento para la práctica competitiva oficial.

10. La Federación hará constar en las actuaciones desarrolladas la colaboración de FUNDELP y del Ayuntamiento de Paterna de forma visible y durante la vigencia del presente acuerdo.

11. Para todos los casos, las fechas se establecerán de manera coordinada con el área de Servicios Deportivos del Ajuntament de Paterna y con FUNDELP.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento y FUNDELP

1. El Ayuntamiento se compromete a ceder el uso de la instalación "Pista de Atletismo Municipal de Paterna" para las actividades señaladas en el apartado anterior sin coste alguno para la Federación.

2. El Ayuntamiento de Paterna trasladará a la Federación para su información y difusión aquellas promociones específicas de condiciones de acceso que haya vigentes en cada momento para deportistas federados de la disciplina de Atletismo, en el marco de lo establecido en su Ordenanza Fiscal de Tarifas por uso de Instalaciones Deportivas.

3. El Ayuntamiento y FUNDELP harán constar en todas las comunicaciones y documentación relativa a dichas actividades, la colaboración pactada con la Federación.

4. FUNDELP aportará a la federación como colaboración para los gastos derivados de la organización de las actividades, la cifra total de 4.000 € por temporada en concepto de subvención.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

1. Las Partes acuerdan designar una Comisión de Seguimiento (en adelante, la "Comisión"), integrada por el Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización (miembro del Ayuntamiento), el Director Técnico de FUNDELP (en representación de la Fundación) y el Presidente de la Federación de Atletismo de la Comunitat Valenciana, y que se constituirá tras la firma del presente Convenio.



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13118I00OW	Código de Expediente 131/2024/27 Clasificación	Fecha y Hora 26-02-2024 10:58	Número de páginas 6
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 0H1P5E1B636Z4R4S05BR		

2. La Comisión tendrá por finalidad realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las Partes, así como resolver cuantas cuestiones de interpretación y cumplimiento pudieran plantearse.

QUINTA. Formas de pago y justificación

1.- La cantidad global a la que se refiere la cláusula tercera será abonada por FUNDELP a la federación mediante transferencia, por los importes, conceptos y plazos siguientes:

- a) La cantidad de 2.000 (dos mil) euros al inicio de cada periodo de vigencia del convenio inicial y sus prórrogas.
- b) La cantidad restante de 2.000 (dos mil) € a la finalización de las actuaciones de cada periodo de vigencia, y una vez se haya justificado la totalidad del importe por la Federación.

2.- La justificación de la subvención deberá llevarse a cabo mediante cuenta justificativa simplificada regulada por el art. 75 del RLGS acompañada de la presentación de facturas por conceptos directamente relacionados con las actividades objeto del presente acuerdo por un importe al menos igual a la cantidad otorgada, además de una memoria de las actuaciones llevadas a cabo y la acreditación de la publicidad efectuada en relación a la financiación recibida por la FACV para cada una de las anualidades de vigencia.

3.- Las sucesivas prórrogas deberán aprobarse de forma expresa atendiendo a la voluntad de las partes para ello.

4.- La contraprestación económica establecida en el presente convenio tendrá carácter compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados.

SEXTA. Responsabilidades

1. Todas las autorizaciones y seguros de todo tipo relacionados con las actividades objeto del presente

acuerdo correrán por cuenta de la federación, que deberá responder de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse.

2. El incumplimiento de los compromisos adquiridos, la no justificación o la justificación deficiente tendrá los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre).

SEPTIMA. Vigencia

La entrada en vigor del presente Convenio será la fecha de suscripción del mismo por las partes y se extenderá hasta el 31 de agosto de 2024 para su primer periodo de vigencia, pudiendo prorrogarse por anualidades comprendidas entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto siguiente, y hasta un máximo de 4 anualidades (incluyendo la inicial).

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las Partes firman el presente convenio en Paterna.

Federación de Atletismo de la Comunitat Valencia.- D. Vicente Año Sanz, Presidente

Fundación de la CV para la Promoción del Deporte Local de Paterna.- D. Juan Lucas Jodar Martínez, Vice - Presidente 1º.

Ayuntamiento de Paterna.- D. José Manuel Mora Zamora, Teniente de Alcalde.

La Secretaria General del Ayuntamiento de Paterna, Dña. Teresa Morán Paniagua."

Firmado por ***1941** VICENTE
ENRIQUE AÑO (R:****6746*) el
día 09/03/2024 con un
certificado emitido por ACCVCA-
120

JODAR
MARTINEZ, JUAN
LUCAS
Vicepresidente
FUNDELP
21/03/2024 10:06

MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
21/03/2024 10:08